

Extracto editado del artículo “Relaciones intergeneracionales y derechos de las personas mayores” de la publicación del Programa Regional de Cáritas a favor de las Personas Adultas Mayores de América Latina y el Caribe (PRAM) “Envejecimiento con dignidad y derechos. Desafío de Cáritas” Lima, 2012 Ed. Aster Studio.

Relaciones intergeneracionales y derechos de las personas mayores

Autoras: Licenciada en Trabajo Social Lida Blanc,
Licenciada en Psicología Sylvia Korotky (Master en Gerontología Social)

La importancia de la promoción de las relaciones entre distintas generaciones

El concepto de generación es polisémico y ha sido abordado desde distintas ópticas. En la década de los años 50 y 60 el discurso sobre las generaciones estuvo centrado en el conflicto generacional y al desencuentro entre grupos de edad en el ámbito público y privado. Progresivamente la lectura fue trasladándose a la consideración de la diversidad de las formas de expresión, comunicación y estilos de vida de las distintas generaciones en función de una relación satisfactoria.

Son muchos los autores que desde distintas disciplinas han abordado el concepto de generación.

Por citar dos ejemplos:

Claudine Attias-Donfut (1991) sintetiza el análisis del concepto de generación en cuatro definiciones:

-genealógica: hijos, padres, abuelos, etc

-histórica: período de tiempo establecido entre la generación de padres e hijos, establecido en un promedio de 30 años.

- demográfica y sociológica: grupo de edad (niños, jóvenes, adultos, etc) .
- socio-cognitiva: grupo de personas que más allá de tener la misma edad, tienen experiencias históricas comunes que generan una visión del mundo compartida.

Manheim propone el concepto de unidad generacional aludiendo a un subgrupo de edad que genera, produce y guía transformaciones socio-culturales.

En la actualidad, pensar la sociedad desde una mirada generacional es relevante y presenta nuevos desafíos, ya que el aumento de la longevidad genera un fenómeno nuevo: la coexistencia de múltiples generaciones en un mismo tiempo histórico.

El concepto de generación en tanto grupos de edad amerita una reflexión especial, ya que es frecuente realizar generalizaciones respecto de alguno de ellos (“los jóvenes”, “los viejos”, etc.), sin tomar en cuenta las múltiples influencias del curso vital de cada persona que lo hacen singular y único. Atribuir determinadas necesidades y características fijas y comunes a estos grupos de edad puede dificultar una mirada articulada de la diversidad en base a los diferentes contextos de desarrollo.

Estas miradas centradas en las particularidades y marcas de identidad de los grupos sociales por edad, pueden estimular en algunos casos, a definiciones de políticas que benefician a unos en detrimento de los otros, visión que puede llevar al rechazo de la generación que se considera “favorecida”. La tendencia a trazar fronteras y delimitar grupos a partir de “categorizaciones” se contrapone a la noción de “solidaridad generacional”, que invita a mirar las interacciones entre los grupos de edad a partir de la potencialidad del encuentro.

El espacio social permite la interacción de varias generaciones en el despliegue de distintos roles y funciones que adquieren significatividad a partir de la relación. Padres, hijos, abuelos, estudiantes, docentes, cuidadores, promotores, entre otros tantos más, son roles posibles a partir de la situación relacional-generacional.

Pensar las generaciones desde el punto de vista relacional, promoviendo acciones, programas y políticas intergeneracionales, convoca a rescatar la riqueza del encuentro de personas que están en distintos momentos del ciclo vital.

Hacia una definición más precisa de los derechos de las personas mayores

La primera pregunta que surge al vincular los derechos de las personas mayores y las relaciones intergeneracionales es: ¿de qué derechos estamos hablando? Declaraciones de organismos internacionales muestran que éstos no han sido definidos específicamente en documentos vinculantes (aquellos que además de afirmar, sujetan a una obligación a quienes los suscriben).

Naciones Unidas afirma que:

A nivel internacional, todavía no existe un régimen de protección internacional específico para los derechos humanos de las personas de edad. Los mecanismos de derechos humanos existentes no cuentan con un enfoque integral y sistémico para abordar las circunstancias específicas de los hombres y las mujeres de edad. (2011:2)

Asimismo, los derechos a los que se refieren son en su mayoría aquellos relacionados a situaciones de vulnerabilidad y necesidades básicas (OEA, 2000:3 y 4), tales como salud, seguridad, igualdad de oportunidades laborales, condiciones económicas básicas que garanticen una subsistencia digna, entre otros. No reciben la misma atención -y son escasamente mencionados- aquellos derechos que promueven el desarrollo de las personas adultas mayores, la actualización de su potencial y su participación en la sociedad.

Y son éstos -según la visión del Programa de Gerontología Social de la Universidad Católica del Uruguay- los derechos que mejor se relacionan con la promoción de las relaciones intergeneracionales en distintos niveles: actividades, proyectos, centros y comunidades intergeneracionales.

La participación en proyectos intergeneracionales implica para las personas mayores posibilidades de crecimiento personal, ampliación de sus habilidades y recursos relacionales, participación activa y comprometida en la sociedad, la puesta en juego de sus recursos y el traspaso de los mismos a otras generaciones. Estos derechos que

apuntan a la promoción y el desarrollo, como sabemos, dependen de las oportunidades que una comunidad determinada brinde para garantizarlos. De nada sirve defender el derecho a la participación si no existen espacios que permitan que las personas mayores participen, por ejemplo, como voluntarios en distintos proyectos o espacios donde puedan tener voz y voto en las decisiones que se toman sobre ellos como colectivo.

A pesar de lo dicho anteriormente, Naciones Unidas reconoce las capacidades de las personas mayores tomándolas como la base de sus derechos:

No obstante, es igualmente importante la contribución esencial que la mayoría de los hombres y las mujeres de edad pueden seguir haciendo al funcionamiento de la sociedad si se cuenta con las garantías adecuadas. Los derechos humanos se hallan en la base de todos los esfuerzos en este sentido. (2011:4)

Se menciona específicamente a las relaciones intergeneracionales cuando se afirma que “Los proyectos piloto sobre el envejecimiento activo en nuevas redes sociales dependen de la cooperación intergeneracional...” (2011: 20), frase que engloba aspectos básicos relacionados a los programas intergeneracionales, como el hecho de que promueven el envejecimiento activo y tienen como uno de sus beneficios la conformación de nuevas redes sociales. Estas no solo benefician a los mayores, sino al conjunto de participantes directos e indirectos a los que llega un impacto positivo de un proyecto intergeneracional.

En la Declaración de la 2ª Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento (Madrid, 2002) se promueven explícitamente las relaciones intergeneracionales. En las Recomendaciones para la Adopción de Medidas, numeral 42, se establece que: “La solidaridad entre las generaciones a todos los niveles -las familias, las comunidades y las naciones- es fundamental para el logro de una sociedad para todas las edades” (2002:19). En el artículo 16 de la Declaración Política (2002:4) se postula: “Reconocemos la necesidad de fortalecer la solidaridad entre las generaciones y las asociaciones intergeneracionales, teniendo presentes las necesidades particulares de los más mayores y los más jóvenes y de alentar las relaciones solidarias entre generaciones”.

A falta, entonces, de un documento vinculante específico sobre los derechos de las personas mayores, nos basaremos en derechos que se mencionan en documentos

vinculados a las Asambleas Mundiales sobre el Envejecimiento y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (1991), tomando aquellos que consideramos más relevantes en cuanto a este tema.

a. Derecho a la participación

El 7º Principio de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad declara: “Las personas de edad deberán permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y pericias con las generaciones más jóvenes” (Naciones Unidas, 1991). Es interesante que ya en 1991 Naciones Unidas (más allá del componente de participación política), conecte la integración de las personas adultas mayores a la sociedad al compartir sus saberes con las generaciones más jóvenes, aspecto que siempre está presente en los programas intergeneracionales.

Cuando en 1992 comenzó el programa “Abuelos por Elección” quienes se acercaban eran su mayoría mujeres que se habían dedicado a las tareas del hogar y la crianza de los hijos. Una de sus motivaciones fundamentales - recogidas en las entrevistas individuales realizadas con cada candidata y candidato - era “dar más allá de las fronteras de mi familia”. Decían que querían tener una incidencia social, hacer algo que tuviera un impacto positivo en la sociedad. Y querían hacerlo de esta manera: mediante el establecimiento de una relación afectiva estable con niños, niñas y adolescentes que, sin poder contar con el apoyo de su familia, vivían en Hogares de Tiempo Completo gestionados por el Estado. Más adelante el perfil de las participantes -aún en su mayoría mujeres- fue cambiando: muchas habían trabajado a lo largo de su vida, tenían estudios a nivel universitario y algunas habían tenido cargos de responsabilidad en instituciones. La necesidad era la misma: terminado el ciclo laboral querían seguir participando en la sociedad, en contacto directo con generaciones más jóvenes a quienes apoyar con su conocimiento y su afecto.

Los programas intergeneracionales permiten esta forma de participación que implica establecer una relación, dar y darse. El perfil de las propuestas que desarrolla el Programa de Gerontología Social de la Universidad Católica no implica la asistencia económica o el brindar bienes materiales. Este principio se mantiene firme aun cuando

“Abuelos por Elección” o “Mentores Socioeducativos” involucran relaciones con niños, niñas y jóvenes en contextos de vulnerabilidad socioeconómica.

La participación conllevaba conocer la realidad de esas instituciones, los barrios en los que se encontraban, que en la mayoría de los casos eran muy diferentes a los lugares de residencia de los mayores. De esta manera se aproximaban a conocer realidades diferentes y a cuestionar los estereotipos negativos que marcaban a ese lugar o a sus habitantes. Esto supone una ganancia social: estos “puentes” que se tendían entre personas que de otra manera nunca se hubieran encontrado -y que a su vez eran transmitidos al entorno del adulto mayor- fortalecen la cohesión social. Esa participación, expresaban las “abuelas amigas”, “las mentoras”, y lo manifiestan las voluntarias que hoy concurren al Colegio Mariano, trae cambios en sus vidas más allá del momento compartido con los más jóvenes. Han comentado “mi relación con mis nietos ha mejorado”, “antes solo salía para hacer los mandados una vez por día, ahora, aparte del Colegio, empecé a ir a un grupo de cocina y pienso empezar otra actividad”, “las chiquilinas le han dado otro sentido a mi vida”.

b) El derecho a la educación

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sugiere a los Estados dos direcciones complementarias a seguir para las personas mayores de edad: “a) el derecho de las personas a beneficiarse de programas educativos, y b) el aprovechamiento de los conocimientos y la experiencia de las personas de edad en favor de las generaciones más jóvenes.”¹ (Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Comentario General, citado en ONU, 2011:12)

Los programas intergeneracionales constituyen medios idóneos para cumplir con ambos objetivos, sobre todo los llamados programas de aprendizaje intergeneracional, en los cuales el énfasis está puesto en el intercambio de conocimiento, cultura y habilidades técnicas, entre otros.

Un ejemplo de este tipo de programas, puede ser “La memoria industrial” (Donostia, País Vasco), que comenzó en 2005 y tiene una doble finalidad: por una parte, que mayores y

¹ Ver E/1996/22, anexo IV, párrs. 36 y 37

niños realicen juntos actividades que no forman parte del espacio de un museo (juegos tradicionales, diálogo sobre viejos oficios que se exponen a través de fotografías en el museo, etcétera) y, por otra, aprovechar la memoria industrial de los mayores para transmitirla a los niños.

Hay ejemplos de este tipo de programas intergeneracionales centrados en el aprendizaje en varias partes del mundo, incluida América Latina, que muestran un notable potencial de intercambio de conocimiento entre las generaciones. A veces a una de ellas parece tomar en mayor medida el rol de “educador” (ej: jóvenes que le enseñan computación a mayores, mayores que enseñan cocina tradicional a jóvenes, entre otros), aunque siempre ambas generaciones aprenden. En otros, como en el programa “Recursos Hídricos Compartidos. Oportunidades Compartidas”, del área de Educación Ambiental del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) de Costa Rica, niños y mayores aprenden juntos y comparten distintas actividades vinculadas al recurso ambiental del agua, por ejemplo, giras educativas, talleres intergeneracionales, etc.

Por otra parte, desde 1992 hasta aproximadamente el año 2001 el Programa de Gerontología Social *jerarquizaba el componente educativo como parte central de la propuesta metodológica de sus proyectos intergeneracionales*. Se comenzaba por un curso general de capacitación, un serie de encuentros donde se abordaban distintos temas relacionados al envejecimiento, el rol de las personas adultas mayores en la sociedad y el establecimiento de relaciones intergeneracionales. Es decir, la integración al programa comenzaba con la participación en un curso no formal que implicaba una reflexión y puesta al día sobre el propio proceso de envejecimiento y vivencia de la vejez. Hoy, aunque esa instancia de formación se mantiene, la capacitación para los programas intergeneracionales es un proceso más acotado y específico. Una vez que la persona decide integrarse al programa se realiza una capacitación centrada en los aspectos más prácticos de la tarea. La meta de ambas instancias es fundamentalmente la comprensión del rol que se va a desempeñar y los canales para que pueda desarrollarse una relación positiva para ambas partes y para todos a quienes de forma más o menos directa reciben el impacto del programa. Esta capacitación no formal implica aspectos intelectuales y afectivos.

El aprendizaje informal se mantiene a lo largo del proceso de participación: cada encuentro implica aprender y enseñar. Los mayores tienen la posibilidad de acercarse a la cultura de los niños y los jóvenes, a entender sus mundos y -a veces tan distintos y a veces tan rechazados- a conocer sus maneras de expresarse y abrirse con una actitud de apertura a lo diferente. Además los jóvenes, a través de sus preguntas, los llevan a evocar y replantearse aspectos de sus vidas, de su historia y de la sociedad en la que crecieron.

Muchas veces las actividades del programa llevan a los adultos mayores a buscar información para apoyar a los niños o jóvenes en sus tareas curriculares. Puede surgir el interés por aprender nuevos temas, como en el caso de una mentora que buscó información sobre las llamadas “tribus urbanas”. En el caso del programa “Compartiendo Saberes”, los mayores muchas veces deben buscar documentación, ya que las actividades se dan en el área curricular artística de Enseñanza Primaria.

De acuerdo a lo expuesto, se comprueba en la práctica, que los programas intergeneracionales permiten el despliegue de procesos de enseñanza y aprendizaje, no formal e informal, fomentando así la educación continua.

c) El derecho a la no discriminación

Los estereotipos, los prejuicios y la discriminación de las personas en función de su edad, constituyen una de las más invisibles formas de discriminación y recibe el nombre de “edadismo” (Butler, 1969: 243). Como consecuencia, conducen al aislamiento y a diversas formas de maltrato. La discriminación es a menudo multi-dimensional, basada no sólo en la edad, sino en otros factores, como el género, el origen étnico, el lugar de residencia, la discapacidad, la pobreza, la sexualidad o los niveles de instrucción.

Este concepto aplica a todas las edades, aunque nos centremos aquí a la discriminación por edad de los adultos mayores.

El Secretario General de Naciones Unidas en su Informe de Seguimiento de la Segunda Asamblea sobre el Envejecimiento (Naciones Unidas, 2011) reconoce que “los prejuicios

contra las personas de edad y sus estigmatizaciones están tan ampliamente tolerados en las sociedades de todo el mundo” (ibid.:6). Esta expresión alerta sobre la “naturalización” de tales situaciones.

Los compromisos asumidos en este tema por los estados miembros de Naciones Unidas, no se ven reflejados en la legislación ni en las políticas.

Los programas intergeneracionales tienen como meta eliminar la discriminación por edad al poner a distintos grupos de edades en relación y mediante ello contrastar los prejuicios con la realidad.

En la fase previa a la implementación del programa “Mentores Socioeducativos” los estudiantes jóvenes y los adultos mayores manifestaban prejuicios negativos hacia la otra generación.

En la evaluación final se constata el cambio hacia la revalorización en ambos grupos.

Ante la pregunta: “¿Qué te aportan las Mentoras?”, los jóvenes expresan:

- mucha fuerza, son como el motor de mi autito, como el combustible que me ayuda a seguir luchando, son como los ángeles que cuidan y me dan muchos consejos re buenos
- ayuda emocional, cariño y un ¡sí se puede! Cada vez que me bajoneo²
- me aportan mucho en lo sentimental ya que cuando tengo algún problema por lo general me aconsejan, en mi vida son como no sé, tal vez un ejemplo o como lo quieran llamar. Fueron sus experiencias de vida las que me impactaron.

Los participantes mayores de este programa expresaron en instancias de evaluación de seguimiento:

- me siento muy bien con los jóvenes, compartimos intereses y muchas veces parece que tuviéramos la misma edad
- participar en esta experiencia me ha dado muchas gratificaciones, disfruto mucho de compartir estos encuentros con los jóvenes
- nos colman de energía y refuerzan mi motivación para seguir adelante

² Expresión juvenil que hace referencia al “agobio”, “impotencia”, “desánimo”

Observación final

A modo de síntesis: las evidencias recogidas en las instancias de observación participante y las evaluaciones realizadas durante la gestión de estas experiencias intergeneracionales desde hace 15 años, permiten reafirmar que los programas intergeneracionales contribuyen a promover los derechos de las personas mayores. Con ejemplos desde la práctica se aprecia cómo distintos componentes de un programa intergeneracional son vehículos para el ejercicio de la participación social, la educación a lo largo de la vida y para el desarrollo de actitudes de revalorización, contrarias a la discriminación por edad.

Referencias

Attias Donfut, C (1991). *Genératios et ages de la vie*. Presse Universitaires de France

Butler, R.N (1969) Age-ism: Another form of bigotry. *The Gerontologist.*, 9, 243-246

Korotky, S; Blanc, L.; Martin, H. (2003). *Aportes a la preparación para una vida longeva*. Montevideo: Universidad Católica del Uruguay.

Naciones Unidas (1982, 26 de julio a 6 e agosto) *Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento*, Viena. Consultado en http://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/Plan_Viena_sobre_Envejecimiento_1982.pdf el 24/01/2012

Naciones Unidas (1991) Asamblea General (resolución 46/91). *Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad*. Consultado el 16/01/2012 <http://www.un.org/spanish/envejecimiento/principios.htm>

Naciones Unidas (2002, 8-12 abril) *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*. Madrid. Consultado en <http://www.un.org/spanish/envejecimiento/documents.htm> el 24/01/2012

Naciones Unidas (2011). Asamblea General Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. *Informe del Secretario General (A/66/173)* Consultado en <http://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/N1142886.pdf> el 24/01/2012

OEA- (201, 2 de Diciembre) Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos *Informe sobre la situación de las personas mayores en el hemisferio y la efectividad de los instrumentos universales y regionales vinculantes de derechos humanos con relación a la protección de los derechos de las personas mayores.*

Consultado en <http://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/oea-informe-grupo-trabajo-proteccion-ddhh-personas-mayores-5-12-201.pdf> el 24/01/2012

Artículo disponible en: http://www.caritas.org.pe/documentos/dignidad_y_derechos.pdf
al 16 de junio del 2016